

En la Ciudad de México, el 18 de abril de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
61	Solicitamos amablemente se sirva darnos respuesta a las siguientes preguntas relacionadas con la información adquirida recientemente del Data Pack para Aguas Profundas, relacionado con la Licitación CNH-R01-L04/2015. Sobre el mismo tenemos duda sobre la información recibida del bloque 2, ya que se cuenta con poca información sísmica en el área. Mientras que por otro lado, las fichas publicadas en la página web de la CNH mencionan que el bloque 2 cuanta con una cobertura de 80%. Agradeceríamos si nos pudieran aclarar la cantidad de información sísmica con la que cuenta el bloque 2, para poder comprender con claridad si existe información faltante entregada por CNH en relación con el bloque 2.	De acuerdo a la imagen que nos hacen llegar, efectivamente el área señalada no cuenta con información sísmica 3D. Sin embargo, al señalar que la cobertura sísmica 3D es del 80%, se deriva de un cálculo aproximado de la suma de las versiones que se contienen en el Cuarto de Datos. Por otro lado, el área señalada con falta de información, cuenta con datos de sísmica 2D.
62	Numeral 10.8.1(2) de la Sección III de las Bases. Favor de confirmar nuestro entendimiento de que la opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción es opcional para sustituir certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes. Es decir, se pueden presentar (i) la opinión emitida en 2015, o (ii) certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, pero no es obligatorio presentar ambas opciones (i) y (ii).	Se aclara que adicionalmente al escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas durante los últimos cinco años; Deberá acompañar (i) las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o (ii) una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. Con base en lo anterior, los incisos (i) y (ii) antes referidos pueden presentarse indistintamente, no es necesario presentar ambos si con uno solo acredita la capacidad técnica requerida en Bases.
63	Numeral 10.8.1(2) de la Sección III de las Bases. Favor de confirmar nuestro entendimiento que es posible utilizar una opinión emitida en 2015 por una empresa internacional especializada la cual indica que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción, misma que ya fue utilizada para pre-calificar exitosamente en la primera convocatoria de la Ronda 1 (licitación número CNH-R01-L01/2014).	Deberá presentar un escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas durante los últimos cinco años. De manera adicional se deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. Se confirma que es posible entregar la opinión ya presentada en otro proceso licitatorio, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de este proceso de Licitación y que el contenido de dicha carta acredite el requisito previsto en las Bases mencionadas, por lo que se recomienda revisar el contenido de dicha carta para que determine si ésta cumple con lo establecido en Bases.
64	Numeral 6 de las Bases de Licitación. Estimados Señores: Al revisar el contenido del Paquete de Datos y el Cuarto Virtual de Datos para la Cuarta Licitación de la Ronda Uno, nos hemos dado cuenta que no se incluyen archivos sobre los datos según los siguientes temas: a) Geoquímica del pozo Exploratus-101; b) Geoquímica (cromatografía)	a) Con relación a la solicitud de información de Geoquímica del Pozo Exploratus-101, la Convocante no cuenta con dicha información. b) Para el caso de los pozos Trion-1DL y Pep-1, la Convocante no cuenta con este tipo de pruebas en lodos de perforación. Para el pozo Maximino-1, la información Geoquímica (cromatografía) de lodo de

	<p>de lodo de perforación de Maximino-1, Trión-1DL y, Pep-1; c) Informe Final Perforación de los pozos Pep-1, Vasto-1, Yoka-1, Tamil-1, Tamha-1 y, Vespa-1; d) Informe Final Geológico para Exploratus-101 y Vasto-1; e) El informe proceso de Centauro WAZ solo se considera el Area 3. ¿Puede la CNH proporcionar los informes de proceso sísmico correspondientes a las áreas 1, 2 y, 4?</p>	<p>perforación, se ubica en el disco del paquete de datos y en el Cuarto de Datos virtual, del cual se muestra una tabla. c) El informe final de perforación de los pozos solicitados fueron entregados en el disco del paquete de datos y se encuentran disponibles en el Cuarto de Datos virtual; con excepción del pozo Vasto-1 para el cual la Convocante no cuenta con dicha información. d) No se cuenta con esta información, para estos pozos. e) La información requerida se agregará en breve al Cuarto de Datos virtual y se les notificará vía correo electrónico para su disponibilidad.</p>
65	<p>Durante la visita realizada al Cuarto de Datos Físico se encontró que el volumen cargado para el cubo sísmico Magno no cubría la totalidad del área correspondiente a dicho cubo sísmico de acuerdo a lo que se indica en su página de internet y en el reporte de adquisición. Respetuosamente le solicitamos que se informe si es posible cargar la totalidad del volumen correspondiente al cubo sísmico Magno en el Cuarto de Datos Físico para ser consultado en una nueva visita.</p>	<p>Se realizó la revisión y se actualizó la información de Magno Etapa 1Q en los Cuartos de Datos físicos de la CNH, con lo cual ya se encuentra disponible la cobertura total del cubo conforme a lo publicado en la Página Electrónica.</p>
66	<p>Al revisar el contenido del Paquete de Datos y el Cuarto Virtual de Datos para la Cuarta Licitación de la Ronda Uno, nos hemos dado cuenta que no se incluyen archivos sobre los datos según los siguientes temas: a) Geoquímica del pozo Exploratus-101; b) Geoquímica (cromatografía) de lodo de perforación de Maximino-1, Trión-1DL y, Pep-1; c) Informe Final Perforación de los pozos Pep-1, Vasto-1, Yoka-1, Tamil-1, Tamha-1 y, Vespa-1; d) Informe Final Geológico para Exploratus-101 y Vasto-1; e) El informe proceso de Centauro WAZ solo se considera el Area 3. ¿Puede la CNH proporcionar los informes de proceso sísmico correspondientes a las áreas 1, 2 y, 4? En el proceso de convertir el volumen CENTAURO_MIGPRESMDRMCFCGTIEM_782743_1 de profundidad a tiempo, utilizaron una velocidad incorrecta para la sal (parece que emplearon una velocidad de tiempo una-vía en vez de dos-vía ; ref. Vasto-1). Este problema aumenta la incertidumbre del well tie en tiempo para Vasto-1. Para mejorar esta situación, pueden Uds. otorgar acceso a la migración correspondiente en profundidad? Parece que la razón de remuestreo y la resolución sísmica resultante de los imágenes sísmicas reproducidas en los documentos publicados por Pemex es diferente que los volúmenes sísmicos de Centauro otorgados en el paquete de datos (comparar los volúmenes sísmicos del paquete con la figura 5.7 en la página 17 del documento Trion-1_InformeFinalGeociencias.pdf en el paquete de datos y, la figura 4.8 en la página 46 del informe Las Reservas de Hidrocarburos de México 2013). Los volúmenes de migración RTM Fast Track de Centauro WAZ Areas 1 a 4 fueron procesado con un remuestreo entre 8 a 12 ms, los cuales tienen una resolución sísmica menos que los imágenes publicados. ¿Pueden Uds. proporcionar un volumen de RTM Final en profundidad procesado con un remuestreo de 4 ms o un volumen con el remuestreo igual que el de los imágenes sísmicas publicados? La distribución de los datos sísmicos del registro MagnoEtapa1Q volumen MIGPOSTMCFEG y MIGPRESMDKIRCFGTIEM están incompletos en comparación con el volumen MIGPRESMDKIRCFEG. ¿Se puede proporcionar nuevos volúmenes MIGPOSTMCFEG/SFSG y MIGPRESMDKIRCFEGTIEM/SFSGTIEM con una distribución de datos igual que el área del MIGPRESMDKIRCFEG? ¿También puede considerar proporcionar las velocidades sísmicas de interval para este registro? Además, en el paquete de datos no se han considerado los pozos Exploratus-1 y Nat-1, los cuales quedan fuera de su período de confidencialidad y ya fueron publicados por Pemex y, el pozo Maximino-1DL, lo cual se terminó el 07-01-2015. Nos pueden indicar si la CNH planea proporcionar estos pozos al dominio público y, también el pozo Corfu-1 cuando termine su período de confidencialidad en Agosto de 2016? Finalmente, con la clausura de la Primera Etapa de Aclaraciones para el Proceso Licitatorio CNH-R01-L04/2015 al 1o de Abril y, considerando el corto período de análisis de los datos que hemos tenido hasta la fecha, cuales alternativas existen para aclaraciones futuras acerca de los datos? Quedamos respetuosamente en espera de su respuesta.</p>	<p>a) Con relación a la solicitud de información de Geoquímica del Pozo Exploratus-101, la Convocante no cuenta con dicha información. b) Para el caso de los pozos Trion-1DL y Pep-1, la Convocante no cuenta con este tipo de pruebas en lodos de perforación. Para el pozo Maximino-1, la información Geoquímica (cromatografía) de lodo de perforación, se ubica en el disco del paquete de datos y en el Cuarto de Datos virtual, del cual se muestra una tabla. c) El informe final de perforación de los pozos solicitados fueron entregados en el disco del paquete de datos y se encuentran disponibles en el Cuarto de Datos virtual; con excepción del pozo Vasto-1 para el cual la Convocante no cuenta con dicha información. d) No se cuenta con esta información, para estos pozos. e) La información requerida se agregará en breve al Cuarto de Datos virtual y se les notificará vía correo electrónico para su disponibilidad. La información entregada es la que hasta el momento tiene disponible la Convocante, sin embargo se están llevando a cabo las acciones necesarias para detectar la existencia de los datos solicitados y en caso de contar con ellos se les hará saber. El (los) volumen entregados tiene un remuestreo de 10 m, correspondiente al proceso final en profundidad RTM Fast Track. Con relación a la imagen que ustedes consultaron (Trion-1_InformeFinalGeociencias.pdf), en efecto, corresponde a una migración PSDM, solo que esta información sísmica fue utilizada para la interpretación sísmico-estructural con el fin de generar los modelos respectivos y es probable que se haya acondicionado para tal efecto, sin embargo, en los datos entregados, los Interesados pueden observar la misma estructura geológica en la INLINE 7856, asociada a un anticlinal que aparece en la figura adjunta, al comparar este hecho, la cual es posible poder interpretarse. El CNIH, no cuenta con información derivado de los modelos sísmico-estructural. Se está preparando información complementaria de Magno 1Q, en cuanto se tengo disponible se le notificará al respecto a todos los Interesados con acceso al Cuarto de Datos. Independientemente de la información que PEMEX decida dar a conocer, dichos pozos no están considerados para entrega en los paquetes de datos, ya que están considerados como información confidencial. El periodo de la Primera etapa de aclaraciones se refiere a consultas sobre el proceso, costos, formatos, etc. para solicitar el acceso al Cuarto de datos, sin embargo las consultas sobre la información contenida en el Cuarto de Datos permanecen durante todo el proceso de la Licitación hasta la última etapa de aclaraciones.</p>

67	<p>Numeral 6 de las Bases de Licitación-Información Contenida en el Paquete de Datos Información contenida en el Paquete de Datos 1) En el proceso de convertir el volumen CENTAURO_MIGPRESDMRTMCFGTIEM_782743_1 de profundidad a tiempo, utilizaron una velocidad incorrecta para la sal (parece que emplearon una velocidad de tiempo una-vía en vez de dos-vía ; ref. Vasto-1). Este problema aumenta la incertidumbre del well tie en tiempo para Vasto-1. ¿Para mejorar esta situación, pueden Uds. otorgar acceso a la migración correspondiente en profundidad? 2) Parece que la razón de remuestreo y la resolución sísmica resultante de los imágenes sísmicas reproducidas en los documentos publicados por Pemex es diferente que los volúmenes sísmicos de Centauro otorgados en el paquete de datos (comparar los volúmenes sísmicos del paquete con la figura 5.7 en la página 17 del documento Trion-1_InformeFinalGeociencias.pdf en el paquete de datos y, la figura 4.8 en la página 46 del informe Las Reservas de Hidrocarburos de México 2013). Los volúmenes de migración RTM Fast Track de Centauro WAZ Areas 1 a 4 fueron procesado con un remuestreo entre 8 a 12 ms, los cuales tienen una resolución sísmica menos que los imágenes publicados. ¿Pueden Uds. proporcionar un volumen de RTM Final en profundidad procesado con un remuestreo de 4 ms o un volumen con el remuestreo igual que el de los imágenes sísmicos publicados? 3) La distribución de los datos sísmicos del registro MagnoEtapa1Q volumen MIGPOSTMCFCG (verde en el mapa) y MIGPRESDMKIRCFGTIEM (amarillo) están incompletos en comparación con el volumen MIGPRESDMKIRCFCG (azul). ¿Se puede proporcionar nuevos volúmenes MIGPOSTMCFCG/SFSG y MIGPRESDMKIRCFGTIEM/SFSGTIEM con una distribución de datos igual que el área del MIGPRESDMKIRCFCG? ¿También puede considerar proporcionar las velocidades sísmicas de interval para este registro? 4) Además, en el paquete de datos no se han considerado los pozos Exploratus-1 y Nat-1, los cuales quedan fuera de su período de confidencialidad y ya fueron publicados por Pemex y, el pozo Maximino-1DL, lo cual se terminó el 07-01-2015. ¿Nos pueden indicar si la CNH planea proporcionar estos pozos al dominio público y, también el pozo Corfu-1 cuando termine su período de confidencialidad en Agosto de 2016? 5) Finalmente, con la clausura de la Primera Etapa de Aclaraciones para el Proceso Licitatorio CNH-R01-L04/2015 al 1o de Abril y, considerando el corto período de análisis de los datos que hemos tenido hasta la fecha, cuales alternativas existen para aclaraciones futuras acerca de los datos?</p>	<p>La información entregada es la que hasta el momento tiene disponible la Convocante, sin embargo se están llevando a cabo las acciones necesarias para detectar la existencia de los datos solicitados y en caso de contar con ellos se les hará saber. El (los) volumen entregados tiene un remuestreo de 10 m, correspondiente al proceso final en profundidad RTM Fast Track. Con relación a la imagen que ustedes consultaron (Trion-1_InformeFinalGeociencias.pdf), en efecto, corresponde a una migración PSDM, solo que esta información sísmica fue utilizada para la interpretación sísmico-estructural con el fin de generar los modelos respectivos y es probable que se haya acondicionado para tal efecto, sin embargo, en los datos entregados, ustedes pueden observar la misma estructura geológica en la INLINE 7856, asociada a un anticlinal que aparece en la figura adjunta, al comparar este hecho, la cual es posible poder interpretarse. El CNIH, no cuenta con información derivado de los modelos sísmico-estructural. Se está preparando información complementaria de Magno 1Q, en cuanto se tenga disponible se le notificará al respecto a todos los Interesados con acceso al Cuarto de Datos. Independientemente de la información que PEMEX decida dar a conocer, dichos pozos no están considerados para entrega en los paquetes de datos, ya que están considerados como información confidencial. El periodo de la primera etapa de aclaraciones se refiere a consultas sobre el proceso, costos, formatos, etc. para solicitar el acceso al Cuarto de Datos, sin embargo las consultas sobre la información contenida en el Cuarto de Datos permanecen durante todo el proceso de la Licitación hasta la última etapa de aclaraciones.</p>
68	<p>(i) ¿Qué se entiende por que la documentación requerida para evidenciar experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente, se deba certificar ante notario mexicano o extranjero? ¿Se debe entender como una copia certificada? (ii) Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que se presente documentación original, no será necesario presentar copia certificada por notario público de la misma, al presentarse en original.</p>	<p>Los documentos requeridos en el numeral 10.8.1(2) de la Sección III de las Bases, deberán presentarse en original o copia certificada ante notario publico mexicano, o extranjero. En caso de que la documentación original o copia certificada sea emitida ante notario extranjero, en cualquiera de los casos deberán contar con la apostilla o legalización correspondiente.</p>
69	<p>Favor de confirmar si la documentación e información solicitada en el numeral 10.6 de la Sección III de las Bases se debe presentar también en un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB).</p>	<p>Se confirma que la documentación legal requerida en el numeral 10.6. de la Sección III de las Bases deberá ser presentada de forma individual por cada Interesado tanto en físico como en un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) que contenga su versión digital en formato pdf (en archivos individuales con la identificación del documento de que se trata en idioma español de acuerdo al requisito que trata de cumplirse con dicho documento).</p>
70	<p>Notamos que en el numeral 10.7 de la Sección III se hace una referencia incorrecta a los requisitos señalados en los incisos a), b) y c) del numeral 10.6, pues dice numeral 10.7. Favor de corregir.</p>	<p>Dicha precisión se llevó a cabo desde la versión actualizada de las Bases publicadas el 8 de abril de 2016.</p>
71	<p>Favor de confirmar si la experiencia como operador que se tiene que acreditar en términos del numeral 10.8.1(1)(a) debe ser durante todo el periodo de 2011-2015 o puede ser en cualquier año dentro de dicho periodo.</p>	<p>Se aclara que la documentación requerida en el apartado 10.8.1, numeral 1) inciso a) de la Sección III de las Bases para acreditar experiencia como Operador, podrá ser de cualquier año que se encuentre comprendido dentro del periodo 2011 - 2015.</p>
72	<p>solicitud o aclaración Favor de confirmar nuestro entendimiento de que la posibilidad de ac= reditar las capacidades requeridas a través de cualquier filial o cont= roladora en última instancia es aplicable para</p>	<p>Se aclara que el Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas en los apartados 10.8.1., 10.8.2. y 10.8.3., por sí mismo o a través de una o mas filiales o controladora en última</p>

Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones | 8

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria
Licitación CNH-R01-L04/2015

	cualquiera de los requisi= sitios bajo el numeral 10.8 (i.e. aplica para los requisitos bajo los numera= les 10.8.1, 10.8.2 y 10.8.3).	instancia.
73	Favor de confirmar dónde se deberá integrar el Formato CNH-3. Es decir, favor de aclarar si dicho Formato CNH-3 debe ir dentro de la carpeta relativa a los requisitos del numeral 10.6 o dentro de la carpeta relativa a los requisitos del numeral 10.7 o fuera de cualquiera de las dos carpetas.	Se aclara que el Formato CNH-3 deberá presentars junto con las carpetas que contienen la documentación de Precalificación, ya que en dicho formato se hará constar la documentación entregada a la Convocante. El Formato CNH-3 puede presentarse por separado o como parte de la carpeta que contenga la Documentación Legal, Técnica, de Ejecución y Financiera.
74	Favor de confirmar si los interesados que hayan presentado el Formato CNH-1 como parte de la documentación necesaria para solicitar el acceso al cuarto de datos, con anterioridad a la fecha en que el numeral VI de dicho formato fue modificado mediante la versión actualizada 2 de las Bases el día 8 de abril de 2016, requerirán volver a presentar el Formato CNH-1 debidamente firmado según ha sido modificado, en el entendido de que en su caso, sólo deberán presentar dicho Formato CNH-1 modificado y no el resto de la documentación relativa a la solicitud del acceso al cuarto de datos.	Se aclara que aquellos Interesados que ya hubieran presentado el Formato CNH- 1 "Solicitud de Acceso a la Información del Cuarto de Datos" no tienen que volver a presentar dicho formato en su versión actualizada. Sin embargo, aquellos Interesados que soliciten el Acceso a la Información del Cuarto de Datos en una fecha posterior a una actualización de Bases, deberán presentar el Formato CNH-1 o cualquier otro documento, conforme a la versión actualizada de Bases. Asimismo se aclara que para aquellas Compañías que presentaron el Formato CNH-1 antes del 8 de abril de 2016, prevalecerá lo dispuesto en el Formato CNH-2 respecto a los términos previstos para el acceso a la información.
75	Por favor puede aclarar si los miembros de un Consorcio pueden seleccionar un Operador para cada Area Contractual en la que piensan participar, siempre que cada miembro del Consorcio haya Precalificado como Operador, e indicarlo así en el Formato CNH 4 – Convenio Privado de Propuesta Conjunta? En el entendido que de resultar ganadores en una or mas Areas Contractuales, el Operador de cada Area Contractual sera el Operador que fue seleccionado e indicado en el Formato CNH 4 – Convenio Privado de Propuesta Conjunta.	Se aclara que los miembros de un Consorcio pueden seleccionar un Operador para cada Área Contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula CUARTA del Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta, "(se deberá establecer al Operador Designado para cada una de las formas en que pretenda participar v.gr. i) Operador Designado "A", ii) Operador Designado "B", iii) Operador Designado "C"...)".
76	Por favor puede aclarar lo siguiente: si el Operador que fue seleccionado para el Consorcio renuncia despues de haberse obtenido la aprobacion de la composicion del Consorcio durante el periodo previsto en las Bases, puede uno de los otros miembros del Consorcio, que fue Precalificado como Operador y cuyo porcentaje de participacion sea igual o superior a los otros miembros del Consorcio, ser desigando como Operador y obtener la aprobacion de la modificacion en la composicion del Consorcio durante el periodo previsto en las Bases para la modificacion de Licitantes. Las Clausulas 12.4 y 12.5 de las Bases no son especificas con respect a esta situacion.	Se aclara que cualquier modificación de Licitantes deberá realizarse conforme a los numerales 12.4. y 12.5 de la Sección III de las Bases, en el caso específico que menciona la solicitud para dicha modificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en Bases y dentro del periodo establecido en el Calendario "Periodo para solicitar autorización a la Convocante para modificar la estructura de Licitantes".
77	Puede por favor la CNH confirmar que la documentación señalada en el Numeral 10.8.1 inciso 2) de las Bases de ser presentada en original no = requeriría de certificación ante notario público mexicano o = extranjero. H4	Los documentos requeridos en el numeral 10.8.1(2) de la Sección III de las Bases, deberán presentarse en original o copia certificada ante notario publico mexicano o extranjero. En caso de que la documentación en original o copia certificada sea emitida ante notario extranjero en cualquiera de los casos deberán contar con la apostilla o legalización correspondiente.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L04/2015**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,
El Comité Licitatorio.